

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-033-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 15 de Julio del 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION IJ5-09021	IJ5-09021	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI LTDA.	195-200	12-07-13	PARC-188-13	1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del contrato de concesión No. IJ5-0921, para que alleguen los Formatos Básicos Mineros anual de 2010-2011 y los formatos básicos mineros semestral de 2010-2011-2012, dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 181208 del 25 de septiembre de 2006. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PARC-CALI-251-13 del 07-05-2013, en su numeral 4.1. En consecuencia, conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que se subsane la falta. 2. No aprobar el formato básico minero anual de 2012, en razón a que no se encuentra diligenciado totalmente, adicionalmente no indica las inversiones realizadas en la exploración y sus avances. El plano anexo no cumple con las especificaciones técnicas para



						la presentación de planos, según el decreto 3290 de 2003. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PARC-CALI-251-13 del 07-05-2013, en su numeral 4.2. 3. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del contrato de concesión No. IJ5-0921, para que alleguen el acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de la licencia ambiental o constancia reciente de su trámite expedida por la autoridad ambiental competente. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PARC-CALI-251-13 del 07-05-2013, en su numeral 4.3. En consecuencia, conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que se subsane la falta. 4. No aprobar el Programa de Trabajos y Obras – PTO – hasta tanto se complemente y aclaren los aspectos requeridos. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PARC-CALI-251-13 del 07-05-2013, en su numeral 4.4. 5. Informar a los titulares del contrato de concesión No. IJ5-0921, que hasta tanto no cuenten con la licencia ambiental y el programa de trabajos y obras aprobados, no pueden dar inicio a las obras ha realizar en la etapa de construcción y montaje y explotación. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PARC-CALI-
--	--	--	--	--	--	--



						251-13 del 07-05-2013, en su numeral 4.5. 6. No aprobar la póliza minero ambiental No. 03DL003412, ya que de acuerdo a su evaluación, no se encuentra bien constituida en cuanto al objeto de la póliza, debido a que el concesionario cronológicamente se encuentra en la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje y no en la etapa de explotación. Por lo tanto se requiere su modificación. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PARC-CALI-251-13 del 07-05-2013, en su numeral 4.6. Término quince (15) días. 7. Aprobar el pago del canon superficial rrespondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 18-12-2010 al 17-12-2011. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PARC-CALI-251-13 del 07-05-2013, en su numeral 4.7. 8. No aprobar el pago del canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 18-12-2011 hasta el 17-12-2012, por valor de \$ 4.383.812, en razón a que se canceló con un saldo faltante de ochenta y un pesos (\$ 81.00.). Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PARC-CALI-251-13 del 07-05-2013, en su numeral 4.8. 9. Poner en conocimiento de los beneficiarios del contrato de concesión IJ5-09021, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "El no pago
--	--	--	--	--	--	---



						oportuno y completo de las contraprestaciones económicas.”. Relacionada con el no pago del valor del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendida entre el 18-12-2012 al 17-12-2013, por un valor de \$4.638.447 (cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos). Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PARC-CALI-251-13 del 07-05-2013, en su numeral 4.9. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 15 de Julio del 2013, siendo las 5:15 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

JORGE HUMBERTO PIZARRO
Coordinador Punto de Atención Regional Cali – ANM